



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA  
**Consejo de Facultad de Ciencias**  
**Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N° 0409**  
**(Acta 19 del 01 de julio de 2021)**

***Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias***

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS**

En uso de sus funciones delegadas en la  
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

**CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. LAURA ALEJANDRA UMANA GOMEZ con DNI 1026594952 del programa de Biología, a través del Comité Asesor de pregrado de Biología solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar Asignaturas, en la Universidad de los Andes, del 09 de agosto 2021 al 11 de diciembre de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Biología en su sesión 17 del 01 de junio de 2021, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universidad de los Andes.

QUE 2. MARÍA PAULA MONTES BEJARANO con DNI 1015475219 del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado en Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar prorrogación de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de Purdue del 11 de agosto del 2021 al 12 de febrero de 2022.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Física en la sesión No. 12 del 28 de junio de 2021, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice prorrogación de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de Purdue.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 01 de julio de 2021, Acta No. 19, luego de estudiar las solicitudes:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. NO AVALAR** movilidad académica saliente, en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad de los Andes del 09 de agosto 2021 al 11 de diciembre de 2021, a la estudiante LAURA ALEJANDRA UMANA GOMEZ con DNI 1026594952 del programa Biología, teniendo en cuenta que no se recibió el concepto del Comité Asesor de Pregrado de Biología, antes del cierre de la convocatoria.

**ARTÍCULO 2. AVALAR** movilidad académica saliente, en la modalidad Estancia de Investigación en la Universidad de Purdue, del 11 de agosto de 2021 al 12 de febrero de 2022, a la estudiante MARÍA PAULA MONTES BEJARANO con DNI 1015475219 del programa de Física.

**Parágrafo 1.** El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**Parágrafo 3.** Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

**ARTÍCULO 3.** Los avales que se mencionan en el artículo 1 y 2 de la presente resolución, quedarán sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria


La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** la presente decisión a los estudiantes haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

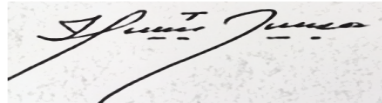
**ARTÍCULO 5. ENVIAR y NOTIFICAR** a través de la secretaria de Facultad copia a la Dirección de Área Curricular de Física y Biología y a los estudiantes.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



**MARTHA RAQUEL FONTANILLA DUQUE**  
EL PRESIDENTE (E)



**HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA**  
EL SECRETARIO

*Proyectado: Yury Arias  
Revisión y visto bueno:  
Prof. Luis Hernán Ochoa  
Vicedecano Académico*